



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 <u>2016 00191</u> 00
DEMANDANTE:	CLUB DEPORTIVO AERO HÉLICE
DEMANDADO:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y UNIÓN TEMPORAL VINARPOL

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

En audiencia de pruebas celebrada el pasado 3 de noviembre de 2022, este Despacho resolvió: "... *REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL para en el término de tres (03) días a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, rinda el informe solicitado conforme el decreto de pruebas realizado en la audiencia inicial del 11 de octubre de 2022 y las precisiones del presente proveído, so pena de hacer uso de los poderes correccionales del juez y/o imponer multa legal*".

Mediante escrito radicado el 18 de noviembre de 2022¹, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil, procedió a presentar el informe juramentado que le fue solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá D.C. - Sección Cuarta-,

RESUELVE:

Primero: Correr traslado del informe juramento rendido por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil, por el término común de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 277 del Código General del Proceso.

Segundo: Fijar el día 14 de marzo de 2023, a la hora de las 3:00 P.M., para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA.

Tercero: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada por los canales

¹ Ver archivo No. 60 del expediente digital.

virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

luisisaacg@hotmail.com
[notificaciones judiciales@aerocivil.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co)
adolfo.castillo@aerocivil.gov.co
abogado9@escuderoygiraldo.com
abogado2@escuderoygiraldo.com
liliana.abril@abrillemus.co
carlos.sepulveda@aerocivil.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de manera presencial y telefónica mediante los números de teléfono 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18079ee8c71e6c4211b53f825b609b9e7faed5ce81d4edaef0a19e62d6817be**

Documento generado en 27/02/2023 03:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>